

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 9 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01487.

Teniendo en cuenta que en el certificado de libertad y tradición del vehículo de **JEK-365** obrante a folio 5 de esta encuadernación se observa que ya fue inscrita la medida de embargo decretada en providencia de 21 de octubre de 2019, se dispone su aprehensión.

Por Secretaría líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN, con el fin de que registre la medida y proceda a dar cumplimiento a la misma colocando el citado automotor a disposición de este Juzgado y para el presente proceso; Indíquesele que el vehículo deberá ser depositado en los parqueaderos habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, so pena de hacerse responsables de los costos de depósito, daños y perjuicios en que puedan incurrir los mencionados establecimientos en relación con el propietario del vehículo capturado.

En lo que respecta a la solicitud vista a folio 8, el memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación an estado 14 fijado hoy 10 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria